REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SUCRE
MUNICIPIO DE MORROA

SE CONVOCA AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL PACTO POR LA TRANSPARENCIA Y A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS ESTABLECIDAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY, PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL SIGUIENTE PROCESO DE CONTRATACION

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. MM-SAMC-05-2026

OBJETO:

PRESTACION DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGISTICO PARA GARANTIZAR EL NORMAL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y/O SOCIO-RECREATIVAS QUE SE ENCUENTREN CALENDADAS DENTRO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MORROA, SUCRE

10 DE NOVIEMBRE DE 2026

MORROA - SUCRE

CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1.1. OBJETO

El municipio de Morroa desea seleccionar a quien ofrezca las mejores condiciones para contratar la **PRESTACION DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGISTICO PARA GARANTIZAR EL NORMAL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y/O SOCIO-RECREATIVAS QUE SE ENCUENTREN CALENDADAS DENTRO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MORROA, SUCRE.**

1.2. PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de Hasta treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución.

1.3. PRESUPUESTO OFICIAL Y FORMA DE PAGO:

El Municipio de Morroa ha realizado un presupuesto oficial basado en un estudio de mercado realizado por la Secretaria de Educación, consultando y solicitando cotizaciones de conformidad con el servicio requerido.

Con base en los factores anteriormente mencionados, se determinó que el presupuesto a ejecutar para la presente **SETENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y DOS MIL PESOS ($73.032.000). MONEDA CORRIENTE,** los cuales se contrataran bajo la modalidad de precios unitarios, en el cual estáran incluidos todos los costos directos e indirectos en que debe incurrir el proponente para la ejecución del objeto contractual, y que se pagará con cargo a la presente vigencia fiscal. Amparados bajo la disponibilidad presupuestal N°. 06-921 del 2026 con valor de $112.882.000

Los gastos y costos que se generen con ocasión del proceso de selección, del perfeccionamiento del contrato y su posterior ejecución, correrán por cuenta y riesgo de los oferentes y del contratista seleccionado como resultado del proceso.

1.3.2 FORMA DE PAGO:

El municipio realizará el pago mediante un anticipo correspondiente al 40% del valor del contrato, una vez presentada la respectiva constitución de las garantías por parte del contratista y aprobada la misma por parte del Municipio. El 100% será cancelado por medio de actas parciales de ejecución una vez prestado de manera satisfactoria el servicio.

El CONTRATISTA deberá presentar la respectiva cuenta de cobro acompañada de Certificación donde conste el cumplimiento del pago de los aportes de que trata el Articulo 1 de la Ley 828 de 2.003. Dicha certificación es requisito indispensable para el pago, estado de Ejecución del contrato.

Descuentos: El Municipio de Morroa efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional, Departamental y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

1.4. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Por ser un proceso de contratación cuyo presupuesto oficial excede el 10% de la menor cuantía de que trata el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, la modalidad de selección abreviada es el procedimiento de menor cuantía, acorde a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario del artículo 2, numeral 2 literal b) de la ley 1150 de 2007 y la ley 80 de 1993.

1.5. CONDICIONES PARA PARTICIPAR.

Podrán participar en el presente proceso, las Personas Naturales y/o Jurídicas, independientemente o conformando Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otro tipo asociativo reconocido por la Ley.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, no debe estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones que la ley establece.

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán presentar documento de constitución, en los términos señalados en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen.

Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

1.6. INFORMACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

1.6.1. ATENCIÓN ADMINISTRATIVA Y DESCRIPCIÓN:

Para el presente proceso de selección, la atención administrativa del mismo se realizará en las dependencias de Alcaldía Municipal de Morroa, en la Secretaria de Planeación, cuya sede se ubica en la Carrera 6 No. 08-11 Plaza Principal.

CÓDIGO DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El objeto del contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como se indica a continuación:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL ELEMENTO
1	93141500	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
2	93141700	CULTURA
3	90101800	SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR A DOMICILIO
7	90131500	ACTUACIONES EN VIVO

1.6.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: DESCRIPCIÒN DEL PRODUCTO: FICHA TECNICA.

ADQUISICIÓN DE KITS INTEGRALES DE GRADUACIÓN PARA LA CEREMONIA DE GRADOS DE BACHILLERES 2026 DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CRISTOBAL COLON Y BRISAS DEL MAR Y RECONOCIMIENTO A LA EXCELENCIA EDUCATIVA A ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE MORROA – SUCRE						
MUNICIPIO	MORROA - SUCRE	DEPENDENCIA	SECRETARIA DE EDUCACIÓN			
NO.1	KIT DE GRADOS	LOGISTICA Y EVENTO	LUGAR	ZONA URBANA Y RURAL		
ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DÍAS/HORAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
RECURSO HUMANO						
1.2	SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO MEDIANTE PERSONAL DE MESEROS PARA LA ATENCIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS.	UNIDAD	8	1	$ 150.000	$ 1.200.000
1.3	SERVICIO DE PRESENTACIÓN, CONDUCCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO PROTOCOLARIO PARA EL DESARROLLO DEL ACTO INSTITUCIONAL.	UNIDAD	1	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
					SUBTOTAL RECURSO HUMANO	$ 2.200.000
ALIMENTACIÓN						
1.5	REFRIGERIOS PARTICIPANTES	UNIDAD	400	1	$ 5.000	$ 2.000.000
1.6	HIDRATACIÓN (PACAS DE AGUA EN BOLSA INCLUYE	PACAS DE AGUA	20	1	$ 5.000	$ 100.000

	HIELO EN BOLSA)					
1.7	SUMINISTRO DE BEBIDA ESPUMOSA SIN ALCOHOL PARA BRINDIS PROTOCOLARIO	UNIDAD	24	1	$ 32.000	$ 768.000
					SUBTOTAL ALIMENTACIÓN	**$ 2.868.000**
LOGISTICA Y SUMINISTRO						
1.8	ANIMACION DEL EVENTO CON AMPLIFICACION (SONIDO DE 30000 VATIOS, SONIDO PROFESIONAL CON MICROFONOS, CONSOLA , PROCESADORES DIGITALES DE SEÑAL, CABINAS TIPO MONITOREO, INCLUYE ANIMADOR)	UNIDAD	1	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000
1.10	SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA BRINDIS PROTOCOLARIO DE LOS ESTUDIANTES GRADUANDOS, INCLUYENDO ALQUILER DE COPAS.	UNIDAD	168	1	$ 1.500	$ 252.000
1.11	SERVICIO DE ADECUACIÓN, DECORACIÓN Y AMBIENTACIÓN DEL ESCENARIO PRINCIPAL PARA EL DESARROLLO DEL ACTO INSTITUCIONAL DE RECONOCIMIENTO A ESTUDIANTES GRADUANDOS DE LA I.E. BRISAS DEL MAR	UNIDAD	1	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
1.12	SERVICIO DE ADECUACIÓN, DECORACIÓN, AMBIENTACIÓN Y MONTAJE DEL ESCENARIO PRINCIPAL PARA LA CEREMONIA DE GRADO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CRISTÓBAL COLÓN – PROMOCIÓN 2026	UNIDAD	1	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000
1.13	SUMINISTRO DE MENCIONES DE HONOR PERSONALIZADAS PARA EL RECONOCIMIENTO DE ESTUDIANTES GRADUANDOS DESTACADOS POR SU DESEMPEÑO ACADÉMICO.	UNIDAD	157	1	$ 7.000,00	$ 1.099.000,00
1.14	SUMINISTRO DE MEDALLAS CONMEMORATIVAS PERSONALIZADAS PARA EL RECONOCIMIENTO DE ESTUDIANTES GRADUANDOS DESTACADOS.	UNIDAD	157	1	$ 15.000,00	$ 2.355.000,00
1.15	SUMINISTRO DE RECONOCIMIENTOS TIPO TROFEO EN MATERIAL ACRÍLICO, PERSONALIZADOS PARA LA EXALTACIÓN DE ESTUDIANTES GRADUANDOS DESTACADOS.	UNIDAD	22	1	$ 95.000,00	$ 2.090.000,00
1.16	SERVICIO DE DISEÑO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PENDÓN INSTITUCIONAL DE 4 METROS X 2 METROS PARA LA IDENTIFICACIÓN Y AMBIENTACIÓN DEL ACTO.	UNIDAD	1	1	$ 300.000,00	$ 300.000,00
1.17	SERVICIO DE ALQUILER DE SILLAS SIN BRAZOS PARA LA ADECUACIÓN DEL ESPACIO DESTINADO A LOS GRADUANDOS Y DEMÁS ASISTENTES AL ACTO INSTITUCIONAL.	UNIDAD	400	1	$ 1.500,00	$ 600.000,00
1.18	SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PORTÁTILES COMO RECONOCIMIENTO A LOS TRES (3) ESTUDIANTES GRADUANDOS CON LOS MEJORES RESULTADOS EN LAS PRUEBAS SABER 11 – VIGENCIA 2026.	GLOBAL	3	1	$ 2.400.000,00	$ 7.200.000,00
1.19	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE EN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA PARA EL APOYO A LAS ACTIVIDADES LOGÍSTICAS REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DEL ACTO INSTITUCIONAL.	UNIDAD	1	1	$ 308.000,00	$ 308.000,00

1.20	SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO Y APOYO LOGÍSTICO DE KIT DE GRADUACIÓN PARA ESTUDIANTES GRADUANDOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CRISTÓBAL COLÓN E INSTITUCIÓN EDUCATIVA BRISAS DEL MAR – PROMOCIÓN 2026.	UNIDAD	168	1	$ 195.000,00	$ 32.760.000,00
					SUBTOTAL LOGISTICA Y SUMINISTRO DEL EVENTO	**$ 57.964.000**
					TOTAL CELEBRACIÓN 171 AÑOS	**$ 63.032.000**

CLAUSURA DE LA MESA MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE MORROA – SUCRES

MUNICIPIO	**MORROA - SUCRE**		**DEPENDENCIA**	**SECRETARIA DE EDUCACIÓN**		
NO.1	**MMPNNA**	LOGISTICA Y EVENTO	**LUGAR**	ZONA URBANA		
ÍTEMS	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**DÍAS/HORAS**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
	RECURSO HUMANO					
1.2	SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ATENCIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES CON NNA.	UNIDAD	3	1	$ 150.000	$ 450.000
					SUBTOTAL RECURSO HUMANO	**$ 450.000**
	ALIMENTACIÓN					
1.5	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS ESPECISLES POR PARTICIPANTE PARA LA ATENCIÓN ALIMENTARIA DURANTE EL DESARROLLO DE LA JORNADA RECREATIVA.	UNIDAD	100	1	$ 10.000	$ 1.000.000
1.6	SUMINISTRO DE HIDRATACIÓN PARA LOS PARTICIPANTES DURANTE EL DESARROLLO DE LA JORNADA RECREATIVA.	UNIDAD	50	1	$ 4.000	$ 200.000
1.7	SUMINISTRO DE ALMUERZO COMPLETO PARA LOS PARTICIPANTES DURANTE EL DESARROLLO DE LA JORNADA.	UNIDAD	50	1	$ 25.000	$ 1.250.000
					SUBTOTAL ALIMENTACIÓN	**$ 2.450.000**
	LOGISTICA Y SUMINISTRO					
1.8	SERVICIO DE SONIDO Y AMBIENTACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE INTEGRACIÓN.	UNIDAD	1	1	$ 450.000	$ 450.000
1.14	SUMINISTRO DE MATERIALES E IMPLEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LÚDICAS, RECREATIVAS Y DE INTEGRACIÓN.	GLOBAL	1	1	$ 350.000,00	$ 350.000,00
1.17	SERVICIO DE RECREACIÓN DIRIGIDA, ANIMACIÓN, JUEGOS Y DINÁMICAS DE INTEGRACIÓN PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.	UNIDAD	1	1	$ 500.000,00	$ 500.000,00
1.18	SERVICIO DE INGRESO Y USO DE INSTALACIONES RECREATIVAS (PASADIA) PARA EL DESARROLLO DEL PASADÍA DE CLAUSURA.	GLOBAL	50	1	$ 30.000,00	$ 1.500.000,00

1.19	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE EN VEHÍCULO TIPO BUSETA PARA EL APOYO A LAS ACTIVIDADES LOGÍSTICAS REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO Y TRASLADO DE LA MESA DE NNA	UNIDAD	1	1	$ 1.100.000,00	$ 1.100.000,00
1.20	SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO Y APOYO LOGÍSTICO DE KIT DE DETALLES DE RECONOCIMIENTO PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES PARTICIPANTES DE LA MESA MUNICIPAL.	UNIDAD	40	1	$ 80.000,00	$ 3.200.000,00
					SUBTOTAL LOGISTICA Y SUMINISTRO DEL EVENTO	**$ 7.100.000**
					TOTAL CLAUSURA DE LA MESA DE NNA	**$ 10.000.000**
					VALOR TOTAL	**$ 73.032.000,00**

1.6.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Entregar cada uno de los insumos, servicios, bienes y despliegue logístico y operativo cada vez que sea requerido por el supervisor del contrato.

2. Entregar los bienes y servicios con las especificaciones descritas dentro de las descripciones del presupuesto

3. De conformidad con el artículo 50 de la Ley789 de 2002, se obliga a efectuar los aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensión, por su propia cuenta, de acuerdo a los porcentajes establecidos por las normas legales vigentes que rigen la materia.

4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho

5. Suscribir conjuntamente con el Supervisor del presente contrato, las actas a que hubiere lugar, por ser este contrato de ejecución instantánea.

5. Obrar con lealtad y buena fe, durante la ejecución del contrato.

6. Informar al Municipio, cualquier cambio de domicilio durante la ejecución del presente contrato y hasta la liquidación del mismo.

7. Presentarse al Municipio en el momento que sea requerido, para la suscripción de la correspondiente Acta de liquidación del presente contrato.

8. Las que son de la esencia y naturaleza del contrato

Además de las anteriormente señaladas también deberá cumplir con lo siguiente:

- Presentar los documentos necesarios para la legalización del contrato.
- Cumplir a cabalidad el objeto del contrato y responder por las actuaciones que realice en cumplimiento del mismo.
- Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en las normas legales vigentes.
- Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.
- Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo.
- Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del

objeto del mismo.
- Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo de éste contrato, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

a) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
b) Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
c) Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el CONTRATISTA.
d) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
e) Efectuar los descuentos de ley del orden nacional, departamental y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA a la entidad y con la actividad objeto del contrato.
f) Las establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

1.7. Propuestas alternativas:
No se aceptan propuestas alternativas

1.8. Propuestas Parciales
No se aceptan propuestas parciales.

1.9. Adjudicaciones Parciales:

No se realizarán adjudicaciones parciales.

1.10. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Las Propuestas deben ser entregadas en la Secretaría de Planeacion Municipal ubicada en el Palacio Municipal, Carrera 6 No. 8-11 Plaza Principal, de las cuales se elaborará un acta con relación sucinta de las propuestas, suscrita por el Secretario o a quien se delegue. Las propuestas deben ceñirse al presente cronograma:

1.11. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ACTIVIDAD	CARACTERÍSTICAS Y FECHA	LUGAR
Publicación del Pliego de Condiciones definitivo y apertura del proceso.	10 de Noviembre de 2026	Portal Único de contratación: www.contratos.gov.co
Manifestación de interés en participar constituye requisito habilitante para la presentación de la oferta.	Hasta las 05:00 pm del 12 de Noviembre de 2026	Carrera 6 No. 8-11 Plaza Principal - contratacion@morroa-sucre.gov.co
Lista de posibles pre-oferentes	Hasta las 06:00 pm del 13 de Noviembre de 2026	Portal Único de contratación: www.contratos.gov.co
Sorteo mediante balotas de ser requerido por el numero de manifestantes	A las 10:00 a.m. del 17 de Noviembre de 2026	Mediante audiencia virtual por medio de link debidamente publicado en el SECOP I
Plazo para presentar observaciones a los pliegos de condiciones definitivos.	Hasta las 11:59 pm del 18 de Noviembre de 2026	Calle Carrera 6 No. 8-11 Plaza Principal - contratacion@morroa-sucre.gov.co
Respuesta a las observaciones a los pliegos definitivos.	19 de Noviembre de 2026	Portal Único de contratación: www.contratos.gov.co
Plazo para publicación de adendas.	19 de Noviembre de 2026 hasta las 7:00 p.m.	Portal Único de contratación: www.contratos.gov.co
Plazo máximo para presentación de ofertas.	Hasta las 8:10 am del 23 de Noviembre de 2026	Carrera 6 No. 8-11 Plaza Principal - Secretaria de Planeacion – Segundo Piso

Evaluación de las propuestas.	Hasta el 23 de Noviembre de 2026	Portal Único de contratación: www.contratos.gov.co
Publicación y Traslado del informe de evaluación preliminar y Plazo para presentar observaciones al mismo.	Desde el 23 al 26 de noviembre de 2026	Portal Único de contratación: www.contratos.gov.co
Revisión de documentos subsanados si es el caso	27 de noviembre de 2026	Carrera 6 No. 8-11 Plaza Principal - contratacion@morroa-sucre.gov.co
Respuesta a las observaciones presentadas respecto al informe de evaluación preliminar.	27 de noviembre de 2026	Portal Único de contratación: www.contratos.gov.co
Publicación del informe de evaluación final, en el evento que sea necesario.	27 de noviembre de 2026	Portal Único de contratación: www.contratos.gov.co
Adjudicación del contrato	27 de noviembre de 2026.	Portal Único de contratación: www.contratos.gov.co
Firma del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación.	Carrera 6 No. 8-11 Plaza Principal - contratacion@morroa-sucre.gov.co
Certificado de Registro Presupuestal	Dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato.	Oficina de Presupuesto
Plazo para el otorgamiento de la garantía por parte del contratista	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la celebración del contrato hasta las 6: 00 p.m	Contratista
Plazo para pago del contrato	El municipio pagará durante el plazo de ejecución del contrato atendiendo lo establecido en el numeral forma de pago y el Municipio debe cumplir la forma de pago así escogida y dependerá de los recursos del PAC de caja	Tesorería Municipal – alcalde
Cierre del expediente	Al cumplimiento de las condiciones señalas en el art. 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015	Secretaria supervisora

1.12. MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

La modificación del pliego de condiciones se realizará a través de adendas, estos documentos harán parte integral de los presentes Pliegos de Condiciones; las adendas serán suscritas por el Municipio de Morroa. La entidad estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 am y las 7:00 pm a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación según lo establecido en el Artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

1.13. MANIFESTACION DE INTERES A PRESENTAR PROPUESTA Y CONFORMACION DE LISTA DE POSIBLES OFERENTES.

De acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en el Articulo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015, el Municipio de Morroa invita a los interesados a participar en el presente proceso, para que realicen su manifestación de interés mediante el procedimiento establecido en el presente pliego para la conformación de la lista de posibles oferentes.

LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR CONSTITUYE REQUISITO HABILITANTE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, ASI COMO TAMBIEN QUIENES PRESENTEN MANIFESTACION DE

INTERES PARA LIMITAR A MIPYMES, SERAN HABILITADOS PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA, LO QUE RESULTA COMO REQUISITO OBLIGATORIO AL MOMENTO DE PRETENDER PRESENTAR OFERTA.

1.13.1 Plazo para la manifestación de Interés.

De acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en el numeral 1 Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Morroa invita a los interesados a participar en el presente proceso, para que realicen su manifestación de interés mediante el procedimiento establecido en el presente pliego para la conformación de la lista de posibles oferentes. (Cronograma).

Para la conformación de la lista de posibles oferentes, solo se considerarán aquellos que enviaron a la entidad su MANIFESTACION DE INTERES, dentro de los plazos y según los procedimientos establecidos en el presente pliego de condiciones para tal fin. La entidad no se hará responsable de no incluir en la conformación de la lista de posibles oferentes, a aquellas personas interesadas que no envíen sus manifestaciones a través de los parámetros y medios establecidos en el presente pliego de condiciones. En el evento que alguno de los posibles oferentes no tenga el interés de participar en la conformación de la lista de posibles oferentes, deberá través del mismo procedimiento de MANIFESTACION DE INTERES, efectuar la negativa de participar en el proceso antes de las 5:00 p.m. del día hábil anterior a la fecha establecida en la cronología como cierre del proceso, con el fin de ser excluido de la lista de posibles oferentes.

En el evento en que la entidad considere necesario modificar la cronología del pliego de condiciones publicado en la página Web, dicha modificación la hará mediante adenda.

1.13.2 Procedimiento para la manifestación de interés.

Las personas interesadas en participar en el presente proceso deberán realizar su manifestación de interés de participar en el mismo, haciendo uso del anexo No. 2 del presente pliego de condiciones, y mediante uno de las dos opciones detalladas a continuación:

1. Mediante comunicación por escrito: Para lo cual los posibles oferentes interesados en participar, deberán entregar en la Alcaldía de Morroa ubicada en la *Carrera 06 No. 08-11 Plaza Principal* en la Secretaria de Planeación, en forma impresa, la carta de manifestación de interés según el modelo del anexo 2 del presente pliego de condiciones. Esta manifestación debe ser radicada antes de la hora y fecha límites señaladas en el cronograma del proceso del presente pliego de condiciones; si no cumple con este radicado la manifestación de interés no será considerada válida por el Municipio de Morroa, y por lo tanto el posible oferente no podrá ser tenido en cuenta para participar en el presente proceso.

Las manifestaciones allegadas a esta entidad, deberán cumplir estrictamente con el formato especificado en el Anexo 2 del presente pliego de condiciones, so pena de ser rechazadas.

1.13.3 Sorteo de consolidación de oferentes.

Con el propósito de garantizar la mayor concurrencia posible de oferentes, el Municipio de Morroa no hará uso de la potestad de realizar el sorteo de consolidación de oferentes, establecida en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 numeral 2 del Decreto 1082 del 2015.

1.14 PRESENTACION, LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA Y CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS.

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo dispuesto en el presente pliego de condiciones y entregarla en la Secretaría de Planeacion ubicada en la Carrera 06 No. 08-11, Segundo Piso Plaza Principal El inicio de recepción de ofertas y el cierre de recepción de ofertas están indicados en la cronología del proceso. A partir de la fecha de apertura del proceso los interesados podrán consultar y obtener el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando lo estime conveniente, y de conformidad con la Ley 80 de 1993, artículo 30, el Municipio de Morroa podrá prorrogar el plazo para la presentación de las Ofertas, hasta por un término no superior a la mitad del inicialmente señalado.

Cualquier prórroga a la fecha de cierre del presente proceso será comunicada a los interesados por medio de Adendas que serán publicadas en el Portal Único de Contratación – SECOP (página web: www.contratos.gov.co).

En el día y hora señalados para el cierre del presente proceso, se realizará una audiencia en acto público donde se procederá a dar cierre del proceso de lo cual se levantará un acta donde se consignen los nombres de los oferentes que presentaron propuestas. No se aceptarán ofertas tardías recibidas después de la fecha indicada en el cronograma del proceso, ni propuestas enviadas por correo certificado.

No se aceptaran propuestas vía correo electrónico.

1.15. DIA LÍMITE PARA RECEPCION DE OFERTAS

El día y la hora límite para recepción de ofertas del presente proceso de selección, se encuentra señalada en el cronograma, para lo cual se tendrá en cuenta la hora legal para la República de Colombia coordinada y establecida por la superintendencia de Industria y Comercio, la cual se encuentra en la dirección http://horalegal.sic.gov.co, la cual se imprimirá y se firmara por los proponentes que estén presentes en la hora señalada en estos pliegos de condiciones.

1.16. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán solicitar por escrito al Municipio de Morroa, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo del presente proceso de contratación, la cual será devuelta sin abrir, al proponente o a la persona autorizada.

1.17. FIRMA DEL CONTRATO:

Una vez surtido el trámite de notificación del oferente seleccionado, se procederá a la firma del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición de la resolución de adjudicación.

1.18. PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la corrupción" a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 Nº 7-27, Bogotá, D.C.

1.19. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La presente contratación se regirá por la ley 80 de 1993, así como los lineamientos de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, por las demás normas concordantes y por el presente Pliegos de Condiciones, bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

En virtud del objeto y del valor de la contratación del presente proceso, la modalidad de selección a utilizar para la escogencia del contratista será una SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con los requerimientos establecidos en el Estatuto de Contratación Estatal, principalmente la Ley 1150 de 2007 en su Artículo 2º Numeral 2 Literal b), en el que se establece que se podrán adelantar procesos simplificados de selección abreviada para garantizar la eficiencia de la gestión contractual, cuando el valor de la contratación a realizar no supere el valor de la menor cuantía de la entidad determinado en función del presupuesto anual de la entidad.

El proceso para escoger al contratista se llevará a cabo bajo la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía, este proceso se adelantará mediante una convocatoria pública que estará basada en los principios de Economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993.

- Ley 80 de 1993: "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".

• Ley 1150 de 2007: “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.

• Ley 1474 de 2012: “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.

• Decreto 1082 de 2015: “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”.

1.20. POSIBILIDAD DE LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA:

NO LIMITADO A MIPYME.

1.20.1 HORA LEGAL DEL PRESENTE PROCESO

Para efectos de garantizar los principios de transparencia y de responsabilidad, se establece, para todas y cada una de las diligencias y audiencias programadas dentro del presente proceso, como hora legal del mismo, la hora legal para la República de Colombia coordinada y establecida por la superintendencia de Industria y Comercio, la cual se encuentra en **la dirección** http://horalegal.sic.gov.co.

1.21. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

En virtud del objeto y del valor de la contratación del presente proceso, la modalidad de selección a utilizar para la escogencia del contratista será una SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con los requerimientos establecidos en el Estatuto de Contratación Estatal, principalmente la Ley 1150 de 2007 en su Artículo 2º Numeral 2 Literal b), en el que se establece que se podrán adelantar procesos simplificados de selección abreviada para garantizar la eficiencia de la gestión contractual, cuando el valor de la contratación a realizar no supere el valor de la menor cuantía de la entidad determinado en función del presupuesto anual de la entidad.

No obstante que el proceso para escoger al contratista se llevará a cabo bajo la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía, este proceso se adelantará mediante una convocatoria pública que estará basada en los principios de Economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y en los postulados del decreto 1082 de 2015.

1.22. RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

Para lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

a. Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas, para licitar y contratar.

b. Examinar rigurosamente el contenido de los Pliegos de Condiciones, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas reglamentarias y complementarias).

c. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en los presentes Pliegos de Condiciones.

d. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en los Pliegos de Condiciones.

e. Suministrar toda la información requerida a través de estos Pliegos de Condiciones.

f. Analizar en su integridad, detenidamente, el contenido de los Pliegos de Condiciones, antes de la celebración de la audiencia prevista para precisar el contenido y alcance del mismo, diligencia que

se llevará a cabo por la Alcaldía de Morroa solo en el evento en que se solicite por los posibles oferentes en los términos previstos del presente documento, a fin de que en ella se formulen de manera clara y precisa las aclaraciones o precisiones que requiera este documento.

g. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en estos Pliegos de Condiciones.

h. Presentar sus ofertas con el correspondiente índice y debidamente foliadas, para lo cual deberán tener en cuenta el contenido de los Pliegos de Condiciones y de sus adendas en caso tal que sean expedidos por la Entidad.

i. Cada proponente presentará sólo una oferta, ya sea como persona natural o como miembro de una persona jurídica. Un proponente que presente o participe en más de una oferta, diferente a alternativas que hayan sido permitidas o solicitadas, será descalificado.

1.23. DOCUMENTOS. Hacen parte del presente proceso los documentos que se relacionan a continuación:

a. La Resolución por la cual se ordena la apertura de la presente contratación.
b. El certificado de Disponibilidad.
c. La Ley 80 de 1993, ley 1150 y sus decretos reglamentarios, las normas comerciales y civiles vigentes que rijan las materias que aquella o estos no regulen particularmente.
d. Los estudios previos realizados por el Municipio de Morroa.
e. Las adendas que potencialmente se produzcan en el curso del presente proceso.
f. Todos los documentos que hacen parte de este tipo de contrato.

1.24. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS.

Si los proponentes encontraren discrepancias u omisiones en los documentos del presente proceso o tuvieren dudas acerca de su significado o interpretación, deberán darlos a conocer al Municipio de Morroa en las oportunidades especificadas en el cronograma del presente pliego. Dicho escrito deberá:

a. Dirigirse a la Oficina Jurídica y de contratación del Municipio de Morroa.
b. Enviarse de acuerdo con las fechas dadas en el cronograma del presente proceso, según se detalla en el cronograma del proceso del presente pliego (para el caso de observaciones, aclaraciones o dudas acerca del pliego de condiciones definitivo).
c. Indicar el correo electrónico, la dirección y número telefónico del interesado, con el fin de enviarle por escrito las respuestas del caso; copia de este escrito se colocará en el Portal de la alcaldía de Morroa, para consulta de los interesados y en especial de aquellos que hayan retirado Pliegos de Condiciones de esta forma el Municipio de Morroa da por cumplida su obligación de notificar los actos administrativos emitidos en desarrollo del proceso.
d. Las solicitudes que no cumplan los requisitos antes enunciados, no generarán para el Municipio de Morroa la obligación de contestarlas antes de la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
e. En caso de no presentarse ninguna solicitud de aclaración referente al presente proceso, la entidad se reserva el derecho de interpretación al momento de realizar la evaluación de las propuestas recibidas, sin lugar a que los proponentes puedan darle interpretaciones propias y subjetivas.

1.28. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y poscontratual en el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003 y la constitución política de Colombia del año 1991.

1.29. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los concursantes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta después de la evaluación de las ofertas, es decir, luego del traslado del informe de evaluación de las mismas. Todo intento de un Proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad contratante, dará lugar al rechazo de la oferta de ese Proponente.

1.30. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

Las reglas de subsanabilidad del presente proceso de contratación, estarán dadas de conformidad al parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. El cual para todos los efectos dispone:

"(…) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. **En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección**, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. (negritas fuera de texto).

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (…)

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

NOTA: Los documentos exigidos en el presente pliego para acreditar los factores de desempate tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la oferta.

1.31. SUJECIÓN A ACUERDOS INTERNACIONALES

Respecto de las obligaciones que tiene el Municipio de Morroa en cuanto a la observancia y aplicación de los acuerdos y tratados internacionales suscritos por Colombia con otros países, manifestamos que aplican los tratados o acuerdos incluidos en la decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN por no incluir valores; respecto de los demás de países, no aplica al no estar incluidos este tipo de servicios en algunos acuerdos y en otros, por cuanto el presupuesto oficial no supera el umbral establecido por los estados firmantes.

		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	EL PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓ N CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO	**CHILE**	SI	NO	28-29.	NO
	PERÚ	SI	NO	28-29.	NO
CHILE		SI	NO	28-29.	NO
COSTA RICA		SI	NO	28-29.	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	28-29.	NO
UNION EUROPEA		SI	NO	28-29.	NO
TRIÁNGULO NORTE	**EL SALVADOR**	SI	NO	N.A.	NO
	GUATEMALA	SI	NO	N.A.	NO
DECISIÓN 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		SI	N/A	N.A.	SI

1.32. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

1.33. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

1.34. CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes." Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)".

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 No. 98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes. Sin perjuicio de lo anterior, los Proponentes podrán omitir realizar el trámite de legalización ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, cuando la Consularización se haya realizado ante un Cónsul de Colombia que actué en calidad de Notario, en los términos y condiciones establecidas en la Circular No. 80 del 31 de julio de 2009 del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

1.35. APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, la cual fue aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostilla, que es la legalización de la firma de un funcionario público cuya firma deberá estar registrada en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, de conformidad con la Resolución No. 4300 del 24 de julio de 2012. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil o efectuada por traductor o intérprete no oficial, pero cumpliendo el trámite del Apostille. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil. NOTA: Para efectos de apostillar y/o legalizar documentos, se debe seguir el procedimiento establecido en la Resolución No. 4300 del 24 de julio de 2012 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

1.36. TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar en el término señalado en el presente Pliego de Condiciones, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos. Este requisito se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia. El Ministerio de Educación Nacional homologa los estudios de pregrado (universitarios) por disciplina y/o licenciatura y los de postgrado en los niveles de especialización, maestría y doctorado.

1.37. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA

En el evento que el adjudicatario del presente proceso de selección hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado en el exterior en los términos señalados en el presente Pliego de Condiciones, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia y la respectiva homologación por el Ministerio de Educación Nacional

1.38. POTESTAD VERIFICATORIA

El ente territorial se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarias para el cumplimiento de dicha verificación.

CAPITULO II PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas se conformarán por dos sobres que se presentarán cerrados, separados e identificados como Sobre Nº 1; los documentos que deben contener cada uno de los mencionados sobres se establecen en estos pliegos de condiciones. El proponente presentará un (1) sobre, correspondientes a un (1) original. Los documentos que conforman el original del Sobre Nº 1, se presentarán legajados, foliados, escritos en idioma español y en medio mecánico. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmendaduras, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados y presentación de su propuesta, y el Municipio de Morroa, en ningún caso, será responsable de los mismos.

2.1 IDENTIFICACION Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

En cada sobre se hará constar el nombre del proponente y su dirección comercial, y se dirigirá en la siguiente forma:

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. MM-SAMC-0X-202X

OBJETO:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

SOBRE Nº _____

(ORIGINAL ó COPIA)

NOMBRE PROPONENTE
NUMERO DE
INDENTIFICACIÓN
N° POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El original del Sobre Nº 1, deberán entregarse dentro del plazo del presente proceso, en la Secretaria de Planeacion de la Alcaldía Municipal de Morroa ubicada en la Carrera 06 No. 8-11 Plaza Principal Alcaldía de Morroa.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo. En el eventual caso que llegue una propuesta en un sobre abierto, el Municipio de Morroa no la recibirá y no se hace responsable de su contenido y confidencialidad.

2.2. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la ALCALDIA DE MORROA, en ningún caso será responsable de los mismos.

2.3. RESERVA EN DOCUMENTOS

El artículo 74 de la Constitución Nacional dispone que “toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley”. De conformidad con la preceptiva constitucional, los numerales 2 y 3 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, disponen que todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes. Por lo tanto, en caso que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

2.4 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta se integrará como se estipula a continuación:

Sobre Nº 1
En este sobre el proponente deberá incluir los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para

su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y la Ley 1150 de 2008. Si los documentos del sobre Nº 1 se presenta incompletos o con borrones, inconsistencias u otro tipo de dudas se descartará la propuesta por parte del Municipio de Morroa y no se evaluará y calificará.

1. **Índice de Contenido de la propuesta.**

1. **Carta de presentación de la propuesta.**

Se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, suscrita por el proponente si es persona natural o por el representante legal si este es persona jurídica.

Esta carta de presentación de la propuesta y todo lo en ella consignado, se entiende presentado bajo la gravedad de juramento.

2. **Carta de conformación de consorcios o uniones temporales.**

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente Pliego de Condiciones, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Morroa.

b) En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Morroa. La extensión de la participación se indicará en función del alcance de contrato.

c) Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; deberán designar a un representante del Consorcio o Unión Temporal.

3. **Certificado de Existencia y Representación Legal o certificado de inscripción como persona natural con un establecimiento de comercio.**

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio dentro de los 30 días calendario anteriores al cierre de la presente Contratación; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente Contratación.
- El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades objeto de la presente Contratación.

La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la Contratación, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia (apostilla o consularización).

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio.

Si el proponente es una persona natural deberá estar inscrito como tal en la cámara de comercio con un establecimiento de comercio cuya actividad mercantil le permita ejecutar el objeto contractual para lo cual deberá aportar certificado de inscripción en la cámara de comercio con fecha de expedición

no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores al cierre de la convocatoria.

4. **Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes -RUP-de la Cámara de Comercio.**

El oferente presentará con su propuesta el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección.

El oferente, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes -RUP- de la Cámara de Comercio de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto -Ley 019 de 2012.

Si el oferente no presenta el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, se requerirá al oferente a fin de que lo aporte dentro del plazo que le señale para el efecto.

Teniendo en cuenta que en virtud del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto 19 de 2012, “Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes”, los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas, con información financiera y organizacional con corte a 31 de diciembre de 2022 o 2023.

Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cualquiera de sus integrantes deberá anexar el documento aquí descrito en el que se acredite que se encuentra inscrito en la clasificación dada por la entidad.

5. **Certificación de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.**

Personas Naturales. En caso que el Proponente sea una persona natural, deberá tener en cuenta lo señalado en la Ley 828 de 2003, “por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social”, especialmente lo consignado en el artículo 1, por medio del cual se modifica el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, que a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Así mismo deberá aportar la planilla de pago correspondiente al mes anterior al cierre del proceso.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. La alcaldía verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta (para lo cual deberá aportar la planilla del pago del mes anterior a la fecha del cierre) sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar la declaración aquí exigida.

Personas Jurídicas. Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación

de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Así mismo deberá aportar la planilla de pago correspondiente al mes anterior al cierre del proceso. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. La alcaldía verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, (para lo cual deberá aportar la planilla del pago del mes anterior a la fecha del cierre) sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

6. Garantía de Seriedad de la oferta y constancia de pago de la misma.

La oferta deberá acompañarse de una garantía con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del oferente, favorecido con la adjudicación, la cual podrá consistir de acuerdo con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 en:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía bancaria.

La cual contendrá mínimo lo siguiente:

a- Asegurado/ Beneficiario: **Municipio de Morroa.**
b- Cuantía: 10% del presupuesto oficial o del valor de la propuesta, representados en pesos colombianos.
c- Vigencia: Tres meses o noventa (90) días, contados a partir de la fecha del cierre del proceso.
d- Tomador/ Afianzado: Si el oferente se presenta de manera individual, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción o entidad que haga las veces y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la entidad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta se presente en consorcio o unión temporal (se deberá indicar sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su respectivo representante legal.

En el evento en que sea prorrogado el término para adjudicar el contrato, los proponentes se obligan a ampliar a su costa la vigencia de la garantía en los mismos términos establecidos, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación por parte de la Entidad en que se le informe la prórroga de la adjudicación.

El proponente debe anexar a la propuesta el recibo de pago de la prima correspondiente.

Los originales de estos documentos se incluirán en el original y copia de la póliza se incluirá en la copia.

En el evento en que la garantía de seriedad no se encuentre ajustada a los términos indicados en los párrafos anteriores en cuanto a fechas y valor, el Municipio solicitará las correcciones, antes de comenzar el proceso de evaluación.

El Municipio de Morroa, hará efectiva la totalidad de la garantía a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción de contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del

contrato.

Lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados.

El documento que contiene la garantía de seriedad de las ofertas no aceptadas será devuelto una vez se finalice el proceso de selección; para tal efecto los oferentes no favorecidos con la adjudicación podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad, a la Alcaldía Municipal de Morroa, dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato materia de estas reglas de participación.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. Esto de conformidad al Parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

7. **Certificados vigentes de antecedentes fiscales, judiciales, disciplinarios y de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del oferente, si es persona jurídica de su representante legal.**

El proponente o cada uno de los integrantes cuando se trata de consorcios o uniones temporales deberán presentar los certificados vigentes de antecedentes fiscales, judiciales, disciplinarios y de medidas correctivas. Estos certificados de antecedentes deben estar vigentes a la fecha de cierre del proceso, de acuerdo a la normatividad que regula a cada uno de ellos. En todo caso, la entidad los verificara en las diferentes plataformas diseñadas para ello.

8. **Registro único tributario.**

El proponente, y cada uno de los integrantes cuando se trata de consorcios o uniones temporales, deberán informar dentro de la propuesta, el régimen tributario en el cual se encuentra inscrito, así como el número de inscripción del Registro Único Tributario (RUT) y anexar copia de esta inscripción.

9. **Copia de la Cedula de Ciudadanía del Representante legal o del proponente**.

10. **Documento de facultades para presentar propuesta y contratar.**

Si el representante legal, apoderado o representante no tiene facultades amplías y suficientes para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el acta de la junta o asamblea de socios o documento que acredite estas facultades.

11. Anexo N° 7.

El proponente deberá diligenciar trascrito en Microsoft Excel bajo plataforma Windows, el Formulario Nº 1 para la experiencia específica (Debe anexar la copia magnética, pero para todos los efectos prevalecerá el formulario escrito, impreso y firmado por el proponente) y en el evento de consorcios o uniones temporales podrá ser presentado por uno o todos los integrantes, según sea el caso de acuerdo con lo previsto en este Pliego de Condiciones. Este formulario contendrá la siguiente información relacionada con la “Experiencia Específica” de los contratos similares al objeto de la presente contratación ejecutados por el proponente, los cuales serán verificados en el R.U.P.:

- Año de suscripción.
- Estado del contrato.
- El valor total facturado.
- El porcentaje de participación, si el contrato está suscrito bajo la modalidad de consorcio o unión temporal.

12. Documentos que acrediten la experiencia:

El proponente deberá anexar los **contratos y certificaciones** de contratos o demás documentos necesarios que acrediten la información consignada en el **ANEXO Nº 7** para la Experiencia, tales como actas de liquidación o Actas finales, entre otros.

13. PROPUESTA ECONOMICA:

El proponente deberá incluir los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo.

Formulario N° 1 - Formulario Propuesta Económica

Su omisión impedirá tener en cuenta su oferta para la adjudicación del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículo 25, Numeral 15, inciso segundo.

El proponente deberá diligenciar este formulario y no podrá adicionar, modificar, suprimir o en todo caso, alterar la información en él requerida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el rechazo de la propuesta. En caso que el proponente altere los ítems, unidades y cantidades del Formulario Nº 1 su oferta no será tenida en cuenta en el proceso de selección

Igualmente, si el Formulario Nº 1 no está debidamente firmado por quien está en la obligación legal de realizarlo, el Municipio de Morroa lo entenderá como falta de ofrecimiento en el aspecto económico, lo cual llevará al rechazo de la propuesta.

El proponente deberá presentar su propuesta en pesos colombianos, y en cifras enteras. El valor a ofertar, debe incluir todos los costos directos e indirectos que genere la prestación del servicio, cumpliendo con las normas laborales sobre la materia, impuestos y demás gastos que origina el mismo. **En el evento en que el servicio cause IVA y este no aparezca discriminado, se considerará que está incluido en la propuesta y así lo aceptará el proponente**. Si al verificarse por la entidad que la suma de los valores incluidos en la propuesta no corresponde a la cifra total de la propuesta, el proponente aceptará como valor de su oferta la cifra que obtenga la entidad.

Al preparar la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que hayan de causarse por la celebración y ejecución del contrato, los cuales son por cuenta del proponente favorecido, no darán lugar a ningún pago adicional de los precios pactados.

2.5. ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL COSTO TOTAL DE LA PROPUESTA

El costo de la propuesta deberá cubrir integralmente los costos derivados de la ejecución del contrato; por ser relevantes, a continuación, se relacionarán algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para determinar el costo de la oferta:

1. Asignación de los riesgos previsibles.

Los oferentes deberán asistir a la asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Los proponentes deberán incluir en sus presupuestos los costos que se puedan generar de acuerdo a los riesgos previsibles asignados al contratista.

2. Impuestos, tasas y contribuciones.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estará a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan al Municipio de Morroa.

3. Garantías y seguros.

El proponente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se mencionan en la minuta del contrato.

2.6 RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán solicitar por escrito, al Municipio de Morroa, el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la presente Contratación, la cual será devuelta sin abrir.

CAPITULO III
EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS, Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La evaluación de las propuestas recibidas, se realizará en dos etapas, a saber: Una primera etapa de verificación de requisitos habilitantes, los cuales no otorgan puntaje, sino que sirven para determinar si los oferentes se consideran HÁBILES o NO HÁBILES (PASA – NO PASA); y una segunda etapa en la cual se realizará una ponderación precisa y detallada de los factores técnicos y económicos de las propuestas consideradas HÁBIL en la primera etapa de verificación de requisitos habilitantes.

3.1. FACTORES DE VERIFICACIÓN – REQUISITOS HABILITANTES (HABIL – *NO HABIL)*

De acuerdo con el Numeral 1 del Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, la entidad buscará que los oferentes cumplan con ciertas condiciones y capacidades para ser considerados HÁBIL, para lo cual el Municipio de Morroa realizará el análisis jurídico y técnico de las propuestas, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de este Pliego de Condiciones, cuales son admitidos.

Serán hábiles aquellas propuestas que obtengan en todos los criterios de evaluación calificación "HÁBIL".

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los criterios que se enumeran a continuación:

CRITERIO	CALIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	HÁBIL / NO HÁBIL
EXPERIENCIA	HÁBIL / NO HÁBIL
CAPACIDAD FINANCIERA	HÁBIL / NO HÁBIL
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HÁBIL / NO HÁBIL
TOTAL	**HÁBIL / NO HÁBIL**

Las evaluaciones se realizarán de conformidad con las siguientes reglas:

- El Municipio de Morroa comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el Municipio de Morroa, deberán ser presentadas por escrito por el proponente a la Secretaría de Educación del Municipio de Morroa dentro de los dos días hábiles de haber sido solicitada o dentro del plazo establecido específicamente por la entidad; de lo contrario, dicha información se entenderá como no presentada y su oferta será rechazada.

- El Municipio de Morroa durante la etapa de evaluación podrá solicitar la documentación que acredite la información consignada en el Formulario Nº1 en especial cuando se encuentren datos inconsistentes en los citados documentos; la evaluación se efectuará teniendo en cuenta los documentos soportes. Si el oferente llegara a adjuntar a su propuesta la documentación que acredita total o parcialmente los citados documentos la calificación se asignará considerando esta documentación.
- En el evento que dos o más proponentes relacionen una misma información, y está presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a los oferentes y solo se tendrá en cuenta para la calificación aquella que esté demostrada.

- Todos los cálculos que se realicen para efecto de la calificación, excepto los mencionados en las dos anteriores viñetas, serán aproximados por exceso o por defecto, a la unidad, así: Cuando la fracción decimal de la unidad sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la unidad y cuando la fracción decimal de la unidad sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la unidad.

La calificación de cada uno de los criterios de evaluación será asignada de la siguiente manera:

3.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA - *(Documentación legal)*

Para acreditar la capacidad jurídica el proponente deberá cumplir con los requisitos detallados a

continuación, y serán “HÁBIL” aquellas propuestas que cumplan todos los criterios de capacidad jurídica, de lo contrario se calificarán “NO HÁBIL”.

A. DOCUMENTACIÓN	Vigente a la fecha de cierre

A. DOCUMENTACIÓN

Para cumplir con la documentación solicitada en la capacidad jurídica, los proponentes deberán anexar los documentos relacionados a continuación y que hacen parte del Sobre Nº 1, bajo los parámetros exigidos el numeral 2.4 del presente Pliego.

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Carta de Información de consorcios o uniones temporales.
3. Certificado de existencia y Representación Legal o certificado de inscripción como persona natural en la cámara de comercio.
4. Certificado de inscripción en el registro único de proponentes (R.U.P).
5. Certificación de cumplimiento de la seguridad social y aportes parafiscales.
6. Garantía de seriedad de la oferta y constancia de pago de la misma.
7. Certificados vigentes de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y de medidas correctivas del oferente, si es persona jurídica de su representante legal y de la firma.
8. Contratos y certificaciones de experiencia
9. Registro único tributario.
10. Cédula de Ciudadanía del representante legal.
11. Formulario No. 1
12. Formulario No. 2

Si el proponente no anexa o presenta incompleto alguno de estos documentos en su propuesta, deberá entregarlos en la forma y en el plazo solicitado por la entidad, so pena de rechazo. Pero en ningún momento estos podrán tener fecha de expedición o acreditación posterior a la fecha de cierre del proceso.

3.1.2 **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE-** *(Habilitante / No Habilitante)*

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los criterios que se enumeran a continuación:

CRITERIO	CALIFICACIÓN
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	Hábil / No Hábil

El proponente debe contar con una experiencia general:

El Proponente debe acreditar experiencia general en Mínimo de dos (02) contratos de servicios logísticos de naturaleza pública o privadas , cuyo objeto guarde relación con la prestación de servicio logístico y/o organización de eventos, jornadas lúdicas o educativas o de servicios de catering o suministro de alimentos, en donde la sumatoria de los presupuestos de cada contrato aportado, debe sumar por lo menos el 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso en salarios mínimos mensuales legales vigentesy se solicita que se demuestre la inscripción de dichos contratos en por lo menos tres (03) de los siguientes códigos y clasificadores de bienes y servicios por parte del oferente:

CODIGO	ESPECIFICACION
90101600	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90101700	SERVICIOS DE CAFETERIA
90101800	SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
50192700	PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS
93141500	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
78111800	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

Esto garantizará el que los proponentes interesados en especial el contratista que resultaré de este proceso de contratación, cuente con la experiencia reciente en la ejecución de actividades constructivas en espacios especiales

como los derivados del presente proceso. La no presentación de certificaciones y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación. Será causal de rechazo de la propuesta.

Solo se tendrán en cuenta los contratos relacionados en el formato correspondiente.
Nota 1: Para verificar la experiencia general acreditada tratándose de consorcios o unionestemporales, esta podrá ser aportada por cualquiera de sus integrantes.
Nota 2: El valor de la certificación que presente el proponente, se proyectará a valor presente teniendo en cuenta la fecha de terminación, considerando su valor inicial en SMMLV, multiplicado por el valor del SMMLV del presente año.

PERIODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007	433.700
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	461.500
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.455
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717
Enero 1 de 2018 a dic. 31 de 2018	781.242
Enero 1 de 2019 a dic. 31 de 2019	828.116
Enero 1 de 2020 a dic. 31 de 2020	877.803
Enero 1 de 2021 a dic. 31 de 2021	908.526
Enero 1 de 2022 a dic. 31 de 2022	1.000.000
Enero 1 de 2023 a dic. 31 de 2023	1.160.000
Enero 1 de 2024 a dic. 31 de 2024	1.300.000
Enero 1 de 2025 a dic. 31 de 2025	1.423.500

La experiencia deberá acreditarse únicamente en el RUP, para ello se deberá diligenciar el formato de experiencia y señalar en el RUP, los contratos aportados.

Nota 1: Cuando la experiencia sea acreditada en contratos ejecutados en Consorcio o Unión Temporal, ésta se evaluará teniendo en cuenta el grado de participación que haya tenido, sólo para el valor del contrato no para las cantidades, de conformidad a lo contenido en el documento de conformación del consorcio o unión temporal del cual deberá allegar copia, en caso de no indicarse el porcentaje de participación del consorcio o unión temporal en la certificación expedida por la entidad contratante.
No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, ni los subcontratos.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones y/o en la relación decontratos, EL MUNICIPIO DE MORROA, podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará conel término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

Para la determinación de la experiencia específica que debe el proponente acreditar mediante información complementaria se tendrá en cuenta que el S.M.LV, el cual será el que corresponde al año en que se suscribió el contrato.

Si no cumple con estos requisitos se calificará **NO HÁBIL :**

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

El proponente deberá acreditar que los contratos relacionados en el **Anexo de experiencia** se

encuentran inscritos en el RUP. La entidad verificará del RUP aquella información de los contratos requerida en el presente pliego de condiciones.

LA INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA QUE NO REPOSE EN EL RUP, DEBERÁ APORTARSE DENTRO DE LA PROPUESTA.

Para efectos de la valoración de la experiencia, el proponente deberá acreditar los siguientes datos de la misma:

- ✓ Entidad Contratante
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Principales actividades ejecutadas
- ✓ Número del contrato
- ✓ El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en cualquier forma asociativa.

- **Debe Indicar día, mes y año, tanto de la fecha de inicio como de la fecha de terminación del período de la suspensión. (Se aplicará la formula prevista para tal fin en el presente pliego de condiciones)**

ó

- **Debe indicar el tiempo total (En días) del período de suspensión. (En este caso, se sumarán los días de la suspensión y se dividirá entre 30, para obtener el dato en meses)**

ó

- **Debe indicar el tiempo total (En meses) del período de suspensión.**

NOTA 1: En caso que los datos de las suspensiones se acrediten en días, meses y años de inicio y terminación; y adicionalmente en meses y/o en días, tendrán prioridad las fechas de iniciación y terminación de las mismas, para el cálculo de las suspensiones.

NOTA 2: Cuando no se indique la fecha de terminación de la suspensión, pero se indique la fecha de reanudación, ó de reiniciación, o de levantamiento de la misma, se tomará como fecha de terminación de la suspensión, el día anterior a la reanudación o de reiniciación, o de levantamiento se aplicará la fórmula descrita para tal fin en el presente pliego de condiciones, para el cálculo correspondiente.

- ❖ Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

NOTA 3: La experiencia que se pretenda acreditar en contratos suscritos con el **MUNICIPIO DE MORROA** deberá acreditarse por parte del proponente, en las condiciones exigidas en el presente pliego.

NOTA 4: La experiencia deberá acreditarse por parte del proponente, en las condiciones exigidas en el presente pliego, así mismo el valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año, de conformidad con el numeral 2° del literal b, del numeral 1.2.2.1.1 de la Circular # 002 del 31 de enero de 2014, expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio.

NOTA 5: No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista. Los contratos válidos para acreditarla experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (**contratista de primer orden**), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como su contrato**.**

NOTA 6: Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% de la ejecución total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.

CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES ESTATALES

Se deberá aportar junto con el contrato, uno o alguno de los documentos que se describen a continuación

- ❖ **Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales:**

La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente pliego de condiciones, que no se acrediten con el certificado del RUP.

- **Acta de Entrega o de Recibo Definitivo**

Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.

- **Acta de Terminación**

Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.

- **Acta de Liquidación**

Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.

- **Acta de inicio o la Orden de Inicio**

En caso de que se aporte acta de inicio, ésta deberá presentarse debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas y en la cual conste la fecha de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

En caso de que se aporte la orden de inicio, ésta deberá estar debidamente suscrita por la entidad contratante.

- **Actas de Suspensión, Terminación de Suspensión y/o Reinicio, o Reanudación ó Levantamiento de la Suspensión**

Debidamente diligenciadas y suscritas por las partes involucradas; estas actas únicamente serán tenidas en cuenta para efectos de cálculo de las suspensiones de las que haya sido objeto el contrato. Para que dichas actas sean válidas para efectos de cálculo del plazo de las suspensiones, las mismas deberán indicar día, mes y año de la fecha de suspensión y/o de la fecha de terminación de la suspensión y/o de la fecha de reinicio o reanudación ó levantamiento de la suspensión.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Con el fin que la experiencia acreditada sea validada como experiencia requerida se deben cumplir los siguientes requisitos:

1. En caso que el proponente relacione o anexe más de un formulario para obtener calificación de hábil por el factor de experiencia, únicamente se tendrá en cuenta el primer formulario que aparece en orden consecutivo foliado y él del primer (1) contrato relacionado.

2. En caso que el proponente relacione o anexe un número superior a un (1) contrato, para efectos de evaluación de la experiencia, únicamente se tendrán en cuenta el primer (1) contrato relacionado en el Anexo de experiencia en orden consecutivo. Los proponentes deberán diligenciar toda la información requerida en el Formulario de experiencia.

3. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el plazo a considerar será el plazo total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

4. En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso. Cuando se presente este caso se tendrá en cuenta el contrato en la totalidad de la participación de los integrantes que conformaron el proponente plural que adquirió la experiencia y que se encuentren participando en el presente proceso de selección.

5. En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

6. Cuando en la revisión del formulario se encuentren errores de trascripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.

7. En caso que la entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

8. Para efectos del cálculo del periodo de ejecución de los contratos acreditados y de los períodos de suspensión, se tomarán días calendario. Para efectos del cálculo del plazo de los contratos acreditados, así como el tiempo de suspensión del contrato se tomarán los meses de 30 días y los años de 360 días.

9. La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

   Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

   Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña CurrencyConverter, Conversor de Divisas, a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

   Junto con el Anexo de Experiencia, debe presentarse los valores antes obtenidos, en un “Cuadro de Conversión de valores” que presente los Valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana. Así mismo, los valores facturados tanto en moneda original como en Moneda Colombiana.

El MUNICIPIO DE MORROA se reserva el derecho de verificar la información aportada por los Proponentes.

3.1.3 CAPACIDAD FINANCIERA - (Habilitante / No Habilitante)

Las personas naturales o jurídicas deberán tener a la fecha del cierre del plazo del presente proceso una capacidad financiera inscrita en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES, de la cámara de comercio, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6.1 de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. El registro único de proponentes servirá como Plena Prueba en la verificación de los requisitos habilitantes.

Toda la información financiera será verificada en el registro único de proponentes vigente a la fecha de entrega de las propuestas, con corte a 31 de diciembre 2025

Para que la propuesta sea considerada como HÁBIL, la entidad exige que se cumplan con los siguientes requisitos en relación con los factores financieros:

INDICADOR FINANCIERO	MÍNIMO REQUERIDO
Liquidez: (AC/PC)	≥ 1
Endeudamiento: (PT/AT)	≤ 0,70
Razón de cobertura de intereses (UP/GI)	≥ 1

En el evento que se presenten uniones temporales o consorcios, el análisis se hará de la siguiente manera:

En caso de proponentes o estructuras plurales para los indicadores de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de interese se calcularán cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{n=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{n=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

NOTA: Los oferentes deben cumplir con todos los índices requeridos por la Entidad para determinar la capacidad financiera

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO cumple con el indicador de cobertura de intereses.

3.1.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (Habilitante / No Habilitante)

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. La capacidad de organización está dada por su rentabilidad.

Los indicadores de capacidad organizacional se encuentran contenidos en el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

INDICADOR ORGANIZACIONAL	MÍNIMO REQUERIDO
Rentabilidad sobre patrimonio: (Utilidad Operacional/Patrimonio)*100	≥ 0.01
Rentabilidad sobre activos: (Utilidad Operacional/Activo total)*100	≥ 0.01

En caso de proponentes o estructuras plurales para los indicadores de rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, se calcularán cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{n=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{n=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Se considera **inhabilitadas** las propuestas que no cumplan con los criterios establecidos.

3.2 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS: ***(Ponderación de Factores Técnicos y Económicos).***

Una vez realizada la etapa de verificación de la capacidad jurídica, de experiencia, financiera y técnica, las propuestas que clasifique pasarán a la etapa de evaluación, según los factores que se indican a continuación.

Los factores de evaluación en mención tendrán un puntaje máximo de 1000 puntos distribuidos así:

CONCEPTO	PUNTAJE
I. CALIDAD:	400
Si adicional a la experiencia presentada como especifica el proponente anexa un contrato más relacionado con prestación de servicios de apoyo logístico o catering o suministro de alimentos o afines dentro de los cuatro años anteriores recibirá	50
Si adicional a la experiencia presentada como especifica el proponente anexa dos (02) contratos más relacionado con prestación de servicios de apoyo logístico o catering o suministro de alimentos o afines dentro de los cuatro años anteriores recibirá	150
Si adicional a la experiencia presentada como especifica el proponente anexa entre tres (03) o mas contratos más relacionado con prestación de servicios de apoyo logístico o catering o suministro de alimentos o afines dentro de los cuatro años anteriores recibirá	200
II. COSTO DE LA PROPUESTA	500
III. INDUSTRIA NACIONAL: El proponente que oferte bienes (insumos y servicios con personal nacional) que ejecutará el contrato será 100% nacional, obtendrá 100 puntos, de lo contrario obtendrá un puntaje de cero.	100
TOTAL	1000

Los factores de evaluación son los que a continuación se desarrollan, sobre una asignación máxima de mil (1000) puntos.

3.2.1.1 ASPECTOS TÉCNICOS (400 puntos).

3.2.1.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA. (500 puntos)

El Municipio de Morroa a partir del costo corregido de las ofertas aplicará los siguientes criterios que se describen a continuación:

a) Costo total corregido de la oferta: Máximo 500 Puntos.

Debera presentarse por medio de la modalidad de precios unitarios

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica debe entregarse firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos

documentos.
El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber del proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la entidad los pueda estudiar.

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el segundo día hábil después del cierre del proceso*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso. [Por ejemplo, si el cierre del proceso se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero]

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.
Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right) Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

3.2.1.3 INDUSTRIA NACIONAL.

El proponente que oferte bienes para ejecutar el contrato será 100% nacional, obtendrá 100 puntos.

3.3. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El Municipio de Morroa con los puntajes obtenidos conformará un orden de elegibilidad ordenado de mayor a menor; en el evento que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje estos se ordenarán de manera descendente dándole prioridad a la propuesta nacional; si hubiere varias propuestas nacionales, se ordenarán en función de las reglas de desempate definidas en estos pliegos, el municipio de Morroa no incluirá en el orden de elegibilidad aquellas propuestas que hayan obtenido un puntaje inferior a 600 puntos.

Para que un consorcio o una unión temporal se consideren nacionales todos sus integrantes deben tener la calidad de nacionales.

Una vez conformado el orden de elegibilidad, El Municipio de Morroa mediante resolución motivada, proferida por el representante legal, adjudicará el contrato al proponente calificado en el primer lugar por el costo total corregido de su oferta y en el plazo de ejecución estipulado en los presentes pliegos de condiciones, siempre y cuando este cumpla con los establecidos en los presentes pliegos de condiciones. La resolución por medio del cual se adjudica el contrato se notificará personalmente al proponente favorecido, es irrevocable y obliga a El Municipio de Morroa y al adjudicatario.

3.4 CRITERIOS DE DESEMPATES. El procedimiento de desempate se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en el artículo2.2.1.1.2.2.9 de decreto 1082 de 2015.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido

contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 8 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento, diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 8 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica

está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 8 E – Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 8 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 8 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el

otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato 8 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una

participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 8 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012,

la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

3.5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

El Municipio de Morroa rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias de estos Pliegos de Condiciones, a menos que hubiere posibilidad de saneamiento, conforme a lo previsto en el mismo y en la Ley.

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

1. Cuando la propuesta no se ajuste al pliego de condiciones, es decir, cuando carece de alguno de los documentos esenciales, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla con lo estipulado para cada uno de ellos, a menos que hubiere posibilidad de subsanar.
2. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado.
3. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por si o por interpuesta persona o cuando existan dos o más propuestas bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, efectuadas por el mismo proponente, lo cual se concluirá de la presentación, firma, formatos, etc.
4. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona Jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sociedades de Objeto único que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para el presente proceso de selección.
5. Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.
6. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y en las demás disposiciones legales vigentes.
7. Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea.
8. Cuando los documentos necesarios para la comparación de la propuesta, presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento.
9. Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error al Municipio de Morroa.
10. Cuando el valor de la propuesta se encuentre por encima del presupuesto oficial o cuando la oferta sea artificialmente baja.
11. Cuando se compruebe interferencia, influencia o la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de verificación y ponderación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes, bien sea de oficio o a petición de parte.
12. Cuando la persona jurídica no esté constituida al día de la presentación de la propuesta.
13. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos para participar.
14. Cuando los Proponentes no cumplan con las especificaciones mínimas establecidas en el presente pliego.
15. La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta tal como lo dispone el parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

3.6. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, el Municipio de Morroa podrá declarar desierto el presente proceso, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable. Específicamente cuando no se presente ningún oferente o los que se presenten no llenen los requisitos exigidos.

3.7. DEVOLUCION DE LAS PROPUESTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato podrán acercarse a reclamar la copia del sobre Nº 1 en la Oficina Jurídica del Municipio de Morroa dentro de los 15 días siguientes a la fecha correspondiente a los dos (2) meses después de la fecha límite de expedición de la resolución por medio del cual se adjudica el contrato, prevista en el presente pliego, de lo contrario, el Municipio de Morroa procederá al archivo de la propuesta original y a la destrucción de su copia.

CAPITULO VI
CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1. OBJETO

El objeto del contrato es la **PRESTACION DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGISTICO PARA GARANTIZAR EL NORMAL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y/O SOCIO-RECREATIVAS QUE SE ENCUENTREN CALENDADAS DENTRO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MORROA, SUCRE**

4.2. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

Notificada la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal deberán presentarse a suscribir el mismo, dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, quedará a favor del municipio de Morroa, en calidad de sanción, el costo del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el costo del depósito o garantía.

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes y con la expedición del respectivo registro presupuestal, por parte el municipio de Morroa, de la garantía única de cumplimiento. La constitución de la garantía y del seguro, deberá efectuarla el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la celebración del contrato.

4.3. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO una póliza de garantía otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo tal y como lo contempla el Articulo 2.2.1.2.3.1.7, del Decreto Nº 1082 del 2015. La cual deberá cubrir los siguientes amparos:

a) **PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO**, Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término igual a la duración del contrato y hasta su liquidación.

b) **PARA GARANTIZAR LA BUENA CALIDAD DEL SERVICIO**, por el diez por ciento (10%) del valor del Contrato, por la vigencia del mismo y cuatro (4) meses más.

a) **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO**: Por una suma equivalente al 100% del valor otorgado en anticipo, y con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (04) meses mas. Esta garantía deberá otorgarse en las condiciones del Decreto 1082 de 2015

b) **RCE**: Por una cuantia equivalente a 200 SMLMV y por una vigencia igual a la del contrato

El contratista se obliga a entregar al Municipio, para su aprobación, la correspondiente póliza de garantía y su constancia de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato.

4.4. ORDEN DE INICIACIÓN.

El funcionario competente del Municipio de Morroa, informará al contratista la fecha a partir de la cual debe iniciar la ejecución de los trabajos.

4.5. INCUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO.

Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de ocho (8) días hábiles, el Municipio de Morroa tomará las medidas que considere necesarias. En razón a lo anterior, las consecuencias que se deriven para la ejecución de los trabajos o a terceros serán asumidas

integralmente por el supervisor.

4.6. MULTAS

El Municipio de Morroa impondrá una sanción a título de multa, de conformidad con el establecido en la ley, por el incumplimiento del contratista de las obligaciones contenidas en la propuesta y en el contrato, de acuerdo con lo establecido en la ley 1474 de 2011.

4.7. PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar al Municipio de Morroa, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que el Instituto hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios, de acuerdo con lo establecido en la ley 1474 de 2011.

4.8. LIQUIDACIÓN FINAL

Se efectuará de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 019 de 2012, la cual se hará efectiva dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización.

4.9. CADUCIDAD

El Municipio de Morroa podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando EL contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad que señala la Ley. Declarada la Caducidad el supervisor hará una relación detallada de los trabajos realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, las cuales se consignaran en un acta que deberá llevar visto bueno del municipio de Morroa. Declarada la caducidad, el contratista se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993 y en los pliegos de condiciones. Si el municipio de Morroa se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto del contrato.

4.10. SUPERVISION

El MUNICIPIO ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del servicio a través del Secretario de Educación del Municipio de Morroa o por el funcionario que sea designado para el caso.

El supervisor ejercerá, en nombre del MUNICIPIO, supervisión y control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

El supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, ambientales, jurídicas o de otra índole, el CONTRATISTA solicite cambios o modificaciones.

Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenarle al CONTRATISTA la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

4.11. ANALISIS DE LOS RIESGOS DEL CONTRATO

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancia donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Estimación del riesgo: Es la valoración, en términos porcentuales que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo. Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

En el presente proceso de contratación la entidad encuentra que son riesgos atribuibles al proceso de contratación en mención los siguientes:

Etapa	Clasesde Riesgos/Descripción	Probabilidad	Impacto	Responsable
Planeación	El valor del contrato no corresponde a los precios del mercado	Baja	Alto	Entidad
Planeación	Elaboración inadecuada de los estudios previos y pliegos de condiciones.	Baja	Alto	Entidad
Selección	No presentación de ningún proponente	Media	Alto	Entidad
Selección	Adjudicar el proceso de selección a un oferente que no presentó la mejor oferta.	Baja	Alto	Entidad
Contratación	Demoras en la legalización del contrato.	Bajo	Medio	Contratista
Ejecución	Incumplimiento del objeto del contrato por parte del contratista.	Alta	Alto	Contratista

Nota No. 1: Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto de la presente contratación, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte de la Alcaldía Municipal de Morroa, por consiguiente, es responsabilidad del (os) proponente (s) durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado del servicio objeto de esta contratación. El municipio de Morroa se reserva el derecho a acoger o no las observaciones que se formulen de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

4.12. DE INDEMNIDAD:

El contratista se obliga a mantener al Municipio indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato.

4.13. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:

El Municipio podrá ser uso en las clausulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral del contrato en los términos de la ley 80 de 1993.

4.14. FORMA DE SOLUCION DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

En el evento de presentarse diferencias derivadas de la ejecución del contrato, las partes deberán

acudir para solución, inicialmente, a mecanismos directos como la conciliación extrajudicial, la amigable composición y la transacción. Agotada dicha instancia, sin llegar a una solución equitativa y justa, las partes quedarán en la libertad de acudir a los mecanismos legales que consideren apropiados para tal fin

Atentamente,

LUIS GERMAN RODRIGUEZ DOMINGUEZ
Alcalde Municipal
Morroa – Sucre.

	Nombre	Cargo y/o Vinculación	Firma
Elaboró	Juan Hernández Tulena	Contratista	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del alcalde.			

ANEXO No. 1
MODELO DE MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO

OBJETO	:	**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**
CONTRATISTA	:	**XXXXXXXXXX**
VALOR	:	**XXXXXXXXXXXXXXXXX**
ANTICIPO (50%)	:	$
PLAZO	:	.
FECHA FIRMA	:	

Entre los suscritos a saber **XXXXXXXXXXXXXXX**, mayor de edad, identificado con la C.C. No. **XXXXXXXXXXX** expedida en **XXXXXXXXXX**, actuando en calidad de Alcalde y representante legal del Municipio de Morroa - Sucre, debidamente facultado para firmar contratos, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, identificada con Nit. **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Representada Legalmente por **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** se ha convenido en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas y condiciones se establecen a continuación, previa las siguientes consideraciones: a) Que el artículo 2, numeral 1 de la ley 1150 de 2007 establece como modalidad para la selección por licitación Pública, cuando el presupuesto del contrato supera la menor cuantía de la entidad; b) Que de acuerdo al presupuesto vigente, el municipio, puede suscribir contratos de menor cuantía hasta 280 SMLV., no superando la cuantía de esta contratación, por lo que se llevó a cabo la selección del contratista por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía; c) Que por el monto determinado para el presupuesto oficial, hubo la necesidad de adelantar el proceso de selección, el cual cumplió con todas las etapas establecidas en el decreto 1082 de 2015 y fue adjudicado mediante acto administrativo de fecha XX/XX/XXXX. Que, por lo anterior, el presente contrato se regirá por las cláusulas que siguen a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA - DENOMINACIÓN:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, numeral 1º de la Ley 80 de 1993 el presente contrato es PRESTACIÓN DE SERVICIOS. **CLÁUSULA SEGUNDA - OBJETO**. – El presente Contrato está orientado a obtener de EL CONTRATISTA servicio de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.**, de conformidad con las descripciones técnicas de la propuesta, del pliego de condiciones y del estudio previo que hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA ENTIDAD:** 1) Entregar al CONTRATISTA los recursos indicados en la cláusula quinta del presente contrato. 2) La entidad se reserva el derecho de ejercer control en la ejecución del objeto del contrato. 3) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido. 4) Suministrar la información necesaria para la ejecución del objeto convenido. 5) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Además de las obligaciones propias que se derivan de la naturaleza del contrato, EL CONTRATISTA, se obliga a: 1. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud). Si es persona Jurídica debe adjuntar Certificación Firmada por el Representante Legal o revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social. 2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contractual de acuerdo a las condiciones técnicas y requisitos habilitantes obligatorios establecidos en el estudio previo del contrato, el pliego de condiciones. 3. Garantizar la calidad del servicio. 4. Atender las observaciones del Supervisor del trabajo en el menor tiempo posible. **CLÁUSULA QUINTA - VALOR. -** El valor del presente Contrato se ha determinado en una suma de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX**. **CLÁUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO.** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. **PARÁGRAFO 1:** Todas las demoras que se presenten por los conceptos enunciados en esta cláusula serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO 2:** Para la iniciación de los trabajos objeto del presente contrato las partes se comprometen a suscribir el acta de iniciación, la mencionada acta será firmada por el Secretario que posee la necesidad, detallada y responsable del estudio previo o su delegado y el contratista. **CLÁUSULA SEPTIMA - PLAZO** De acuerdo a la proyección presupuestal y al cronograma de ejecución establecida, el plazo de ejecución es de XXXXX (XX) XXXX, contado desde la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA OCTAVA - COSTOS IMPUTABLES DEL CONTRATO;** Dentro del valor del Contrato está incluida los costos que demande el objeto del contrato, por lo que el contratista correrá con los servicios personales del personal que utilice, y demás actividades necesarias para el

cumplimiento del objeto y por lo tanto sí EL CONTRATISTA excede el valor pactado éste será de su cuenta. **CLÁUSULA NOVENA – DIRECCIÓN:** En todo caso, la dirección del servicio estará a cargo del Contratista. EL CONTRATISTA, actuará con plena libertad y autonomía técnica y directiva y por consiguiente asumirá todos los riesgos que se originen en el Contrato. Por lo tanto, la entidad no adquiere obligación alguna de carácter laboral con EL CONTRATISTA ni con los trabajadores que éste vincule. **CLÁUSULA DÉCIMA – CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente Contrato en todo ni en parte a ningún título sin el consentimiento expreso, previo y escrito de EL MUNICIPIO. **CLÁUSULA DÉCIMA - PRIMERA: MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones del contratista en virtud del presente contrato, la entidad puede imponerle multas sucesivas diarias equivalente al 1% del valor total del contrato. El total de la multa impuesta no excederá el 10% del valor total del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones convenidas, EL CONTRATISTA pagará a la entidad una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, valor que se imputará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios. Para el efecto bastará la comunicación escrita de EL MUNICIPIO sobre la presentación del incumplimiento y se hará efectiva tomando directamente esta suma de los saldos que resulten a deber a EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – GARANTÍAS:** Para garantizar obligaciones que contrae por el presente Contrato, EL CONTRATISTA constituirá a su costa y favor de la entidad; una garantía para amparar los siguientes riesgos: XXXXXXXXXXXXXXXXX. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - PROHIBICIÓN: EL CONTRATISTA** se obliga a no destinar los vehículos a actividades distintas a las del servicio de la administración municipal, sin la previa y escrita aprobación de la entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: La entidad cancelará el valor del presente Contrato con cargo al certificado de Disponibilidad presupuestal No. XXXX de fecha XX/XX/XXXX. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - SUBORDINACIÓN:** Dada la naturaleza del presente contrato, **EL CONTRATISTA**, no estará sometido a subordinación personal o jerárquica, ni tendrá derecho a prestaciones sociales ni indemnización alguna, pero atenderá oportunamente los compromisos adquiridos de conformidad al presente contrato y los pliegos de condiciones bases del proceso**. CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - RESPONSABILIDAD:** De conformidad con el artículo 52 de la Ley 80 de 1993, **EL CONTRATISTA** se hará responsable civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - CADUCIDAD: El CONTRATANTE** mediante resolución motivada podrá declarar la caducidad del presente contrato si el **CONTRATISTA** incumpliere algunas de las obligaciones, con lo cual se afecte de manera grave y directa la ejecución del presente contrato. Pero la entidad podrá abstenerse de declarar la caducidad adoptando las medidas y ejerciendo el control necesario que garanticen la ejecución del objeto del Contrato (Articulo 18, Ley 80 de 1993). **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** En cuanto a su interpretación, modificación y terminación unilaterales, este contrato se rige por las reglas y principios establecidos en los Artículos 15, 16, 17, 28, 32 y 40 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - PERFECCIONAMIENTO:** Conforme con el Articulo 41 de la Ley 80 de 1993, este contrato se perfecciona con la firma de las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - EJECUCIÓN:** Para su ejecución se requiere del registro presupuestal, de la aprobación de las garantías exigidas y la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – SUPERVISIÓN:** La Entidad ejercerá el control y vigilancia del contrato a través de una supervisión, la cual podrá ser ejercida por el Secretario (a) XXXXX Municipal o el funcionario designado por esta para tal efecto en el evento que lo hubiere o contratare. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – JURAMENTO:** El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad presentes o sobrevinientes para celebrar el presente contrato y que cumple con los requisitos exigidos de afiliación al régimen de seguridad social y parafiscalidad, para contratar con organismos Estatales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - DOMICILIO.** Para todos los efectos legales el domicilio del presente contrato se fija el municipio de Morroa. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - LIQUIDACIÓN.** De conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993 por lo dispuesto en los pliegos, el presente contrato se liquidará por las partes dentro de los cuatro (4) meses seguidos a la entrega del servicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA – INDEMNIDAD:** El contratista se obliga para con la entidad a mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes y a salir en defensa de los mimos a sus costas. Este Contrato se suscribe entre las partes, a los

POR CONTRATANTE, **POR CONTRATISTA,**

NOTA: La presente minuta está sometida a cambios o variaciones que introduzca las partes en ejercicio de la autonomía de la voluntad.

ANEXO No. 2
MODELO DE CARTA DE MANIFESTACION DE INTERES

Morroa – fecha

Señores:
MUNICIPIO DE MORROA
Morroa-Sucre
PROCESO: Selección Abreviada N° _____
OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Nosotros los suscritos: XXXXXXXXXXXX (nombre del proponente) de acuerdo con el PLIEGO DE CONDICIONES, manifestamos interés en presentar propuesta para el proceso _____ que tiene como objeto XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX".

Declaramos así mismo, bajo la gravedad de juramento:

- Que esta manifestación de interés sólo compromete al oferente de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella de derive.
- Que conocemos la información general y demás documentos de los Pliegos de Condiciones de la presente contratación y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos. Para la presente manifestación de interés presentamos la siguiente información.

Atentamente,
Nombre del proponente _____
Representante Legal _____
C.C. N º._____
Matrícula
Profesional Nº
N º De NIT
(consorcio o unión

Temporal o de la (s) firma (s) _____
Dirección de correo _____
Correo Electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

(En caso que el posible oferente sea un consorcio o unión temporal deberá anexar su información, y no podrá ser modificado al momento de presentar la propuesta, so pena de rechazo)

INTEGRANTES	PARTICIPACIÓN
_____	_____
_____	_____

Representante Legal _____

_____
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO No. 3

MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Morroa, fecha

Señores

MUNICIPIO DE MORROA

PROCESO: *SELECCIÓN ABREVIADA N°* _____

Nosotros los suscritos:_____(*nombre del proponente*) de acuerdo con el PLIEGO DE CONDICIONES, hacemos la siguiente propuesta para el _____*(objeto del presente proceso)***,** y nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente en caso que se nos adjudique.

Declaramos así mismo bajo la gravedad de juramento:

- Que esta propuesta y el documento que llegue a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella de derive.
- Que conocemos la información general y demás documentos del Pliego de Condiciones del presente proceso y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos y cumpliremos la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos, exigidos en el Pliego de Condiciones, en el evento de salir adjudicado.
- Que conocemos el sitio del proyecto y hemos tomado atenta nota de las condiciones que puedan afectar su ejecución.
- Que no nos hallamos incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en el artículo 8° y siguientes de la ley 80 de 1993, El artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias.

- Que no hemos sido sancionados mediante actos administrativos ejecutoriados por alguna entidad oficial dentro de los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso, o en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades:_____(*indicar el nombre de cada entidad).*

- Que bajo la gravedad de juramento declaro que no ha sido condenado penalmente por delitos contra la administración pública cuya pena sea privativa de la libertad o que afecten el patrimonio del Estado y que no he sido condenado por delitos dolosos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico en Colombia o en el exterior, o soborno transnacional.
- Que declaro bajo la gravedad de juramento que ni yo ni las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil han financiado la campaña política de la actual entidad con aportes superiores al dos punto cinco por ciento (2,5%) de las sumas máximas a invertidas en la elección.
- Que bajo la gravedad del juramento declaro que los bienes, servicios y materiales serán de la industria igualmente nacional, en el evento de salir adjudicado, SEGÚN SEA EL CASO.
- Que hemos recibido las siguientes adendas a los documentos del proceso_____*(indicar el número y la fecha de cada uno).* Y que aceptamos su contenido.
- Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir la fianza requerida y a suscribir estas y aquel entro de los términos señalados para ello.

Atentamente,
Nombre del proponente o de Su Representante Legal
_____
C.C. N º
_____de_____ N º De NIT_____
Dirección de correo _____ Correo Electrónico
_____ Telefax____
Ciudad_____

_____
(*Firma del proponente o de su Representante Legal)*

ANEXO No. 4

MODELO DE LA CARTA DE INFORMACION DEL CONSORCIO

Morroa, fecha

Señores

MUNICIPIO DE MORROA

PROCESO: *SELECCIÓN ABREVIADA N°* _____

PROCESO: *SELECCIÓN ABREVIADA N°* _____

Los suscritos_____*(Nombre del representante legal)* y_____de _____ *(Nombre o razón social del integrante)*, respectivamente manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el concurso público de la referencia cuyo objeto es el_____*(objeto del presente proceso)***,** y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
2. El consorcio está integrado por:

NOMBRE	**PARTICIPACION** (%) (1)
_____	_____

_____

(1) *El total de la columna, decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.*

3. El consorcio se denomina CONSORCIO _____
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es_____(*indicar el nombre),* identificado con C.C. Nº._____de_____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede del Consorcio es:
   Dirección de correo _____
   Correo electrónico _____
   Teléfono _____

   Telefax_____
   Ciudad _____

En constancia, se firma en_____, a los_____días del mes de_____de 20___

_____
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

_____
(*Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio*

ANEXO No. 5
MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE LA UNION TEMPORAL

Morroa, fecha Señores:
MUNICIPIO DE MORROA
Morroa - Sucre
PROCESO: *SELECCIÓN ABREVIADA N°* _____
Los suscritos,_____*(nombre del Representante Legal)* y_____(Nombre *del Representante Legal),*debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de_____(*nombre o razón social del integrante)* y_____(*nombre o razón social del integrante),* respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNION TEMPORAL para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es _____*(objeto del presente proceso)***,**por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.
2. La unión Temporal está integrada por:

PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)	**TERMINOS Y EXTENSIÓN**	**COMPROMISO DE (%) (2)**
_____	_____	
_____	_____	

(1) Discriminar en función del alcance del contrato fijado en el Capítulo V de los términos de referencia, para cada uno de los integrantes.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%

3. La Unión Temporal se denomina UNION TEMPORAL _____
4. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en los términos de ley, hasta el porcentaje de participación y/o responsabilidad asumida en el presente documento, durante el proceso, la ejecución del contrato y vigencia de los amparos de las garantías única y de responsabilidad civil extracontractual.

5. El representante de la Unión Temporal es_____*(identificar el nombre,)* identificado con la Cédula de Ciudadanía Nº._____, de_____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede de la Unión Temporal es:
   Dirección de correo _____ Correo
   electrónico _____ Teléfono
   _____
   Telefax _____
   Ciudad _____
   En constancia, se firma en_____, a los_____días del mes de_____de 20_

_____

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

_____

(*Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)*

ANEXO 6 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: ----------, quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el (NOMBRE DE LA ENTIDAD), realizó la SELECCIÓN_____No._____
- - -

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y de la entidad para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta,

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría influir en las condiciones de ejecución o de interventoría del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o interventoría del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la entidad durante el desarrollo del Contrato.

1.4. El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. EL Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el Pliego de condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de ……., a los

Firma Proponente: ..... Representante legal

ANEXO No. 7

EXPERIENCIA ESPECÍFICA RELACIÓN DE CONTRATOS

CONTRATANTE	OBJETO	ESTADO	FORMA DE	VALOR	AÑO (DE FINALIZACION DEL CONTRATO)	VALOR EN SMML	ORDEN EN EL RUP
TOTAL							

(*) Indicar si está ejecutado (E), en ejecución (EJ) o suspendido (S)
(**) Para cada contrato se debe indicar si se ejecutó en forma individual (I), en Consorcio (C) o en Unión Temporal (UT)

En caso de contratos ejecutados en consorcios o unión temporal se deberá informar únicamente el valor facturado correspondiente a su porcentaje de participación.

La información incluida en estos cuadros será responsabilidad del proponente, so pena de las condiciones legales pertinentes.

Firma del proponente: _____

FORMULARIO No. 1 PROPUESTA ECONOMICA

ADQUISICIÓN DE KITS INTEGRALES DE GRADUACIÓN PARA LA CEREMONIA DE GRADOS DE BACHILLERES 2026 DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CRISTOBAL COLON Y BRISAS DEL MAR Y RECONOCIMIENTO A LA EXCELENCIA EDUCATIVA A ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE MORROA – SUCRE						
MUNICIPIO	**MORROA - SUCRE**	**DEPENDENCIA**	**SECRETARIA DE EDUCACIÓN**			
NO.1	**KIT DE GRADOS**	LOGISTICA Y EVENTO	**LUGAR**	ZONA URBANA Y RURAL		
ÍTEMS	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**DÍAS/HORAS**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
RECURSO HUMANO						
1.2	SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO MEDIANTE PERSONAL DE MESEROS PARA LA ATENCIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS.	UNIDAD	8	1	$	$
1.3	SERVICIO DE PRESENTACIÓN, CONDUCCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO PROTOCOLARIO PARA EL DESARROLLO DEL ACTO INSTITUCIONAL.	UNIDAD	1	1	$	$
					SUBTOTAL RECURSO HUMANO	**$**
ALIMENTACIÓN						
1.5	REFRIGERIOS PARTICIPANTES	UNIDAD	400	1	$	$
1.6	HIDRATACIÓN (PACAS DE AGUA EN BOLSA INCLUYE HIELO EN BOLSA)	PACAS DE AGUA	20	1	$	$
1.7	SUMINISTRO DE BEBIDA ESPUMOSA SIN ALCOHOL PARA BRINDIS PROTOCOLARIO	UNIDAD	24	1	$	$
					SUBTOTAL ALIMENTACIÓN	**$**
LOGISTICA Y SUMINISTRO						
1.8	ANIMACION DEL EVENTO CON AMPLIFICACION (SONIDO DE 30000 VATIOS, SONIDO PROFESIONAL CON MICROFONOS, CONSOLA , PROCESADORES DIGITALES DE SEÑAL, CABINAS TIPO MONITOREO, INCLUYE ANIMADOR)	UNIDAD	1	1	$	$
1.10	SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA BRINDIS PROTOCOLARIO DE LOS ESTUDIANTES GRADUANDOS, INCLUYENDO ALQUILER DE COPAS.	UNIDAD	168	1	$	$
1.11	SERVICIO DE ADECUACIÓN, DECORACIÓN Y AMBIENTACIÓN DEL ESCENARIO PRINCIPAL PARA EL DESARROLLO DEL ACTO INSTITUCIONAL DE RECONOCIMIENTO A ESTUDIANTES GRADUANDOS DE LA I.E. BRISAS DEL MAR	UNIDAD	1	1	$	$

1.12	SERVICIO DE ADECUACIÓN, DECORACIÓN, AMBIENTACIÓN Y MONTAJE DEL ESCENARIO PRINCIPAL PARA LA CEREMONIA DE GRADO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CRISTÓBAL COLÓN – PROMOCIÓN 2026	UNIDAD	1	1	$	$
1.13	SUMINISTRO DE MENCIONES DE HONOR PERSONALIZADAS PARA EL RECONOCIMIENTO DE ESTUDIANTES GRADUANDOS DESTACADOS POR SU DESEMPEÑO ACADÉMICO.	UNIDAD	157	1	$	$
1.14	SUMINISTRO DE MEDALLAS CONMEMORATIVAS PERSONALIZADAS PARA EL RECONOCIMIENTO DE ESTUDIANTES GRADUANDOS DESTACADOS.	UNIDAD	157	1	$	$
1.15	SUMINISTRO DE RECONOCIMIENTOS TIPO TROFEO EN MATERIAL ACRÍLICO, PERSONALIZADOS PARA LA EXALTACIÓN DE ESTUDIANTES GRADUANDOS DESTACADOS.	UNIDAD	22	1	$	$
1.16	SERVICIO DE DISEÑO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PENDÓN INSTITUCIONAL DE 4 METROS X 2 METROS PARA LA IDENTIFICACIÓN Y AMBIENTACIÓN DEL ACTO.	UNIDAD	1	1	$	$
1.17	SERVICIO DE ALQUILER DE SILLAS SIN BRAZOS PARA LA ADECUACIÓN DEL ESPACIO DESTINADO A LOS GRADUANDOS Y DEMÁS ASISTENTES AL ACTO INSTITUCIONAL.	UNIDAD	400	1	$	$
1.18	SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PORTÁTILES COMO RECONOCIMIENTO A LOS TRES (3) ESTUDIANTES GRADUANDOS CON LOS MEJORES RESULTADOS EN LAS PRUEBAS SABER 11 – VIGENCIA 2026.	GLOBAL	3	1	$	$
1.19	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE EN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA PARA EL APOYO A LAS ACTIVIDADES LOGÍSTICAS REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DEL ACTO INSTITUCIONAL.	UNIDAD	1	1	$	$
1.20	SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO Y APOYO LOGÍSTICO DE KIT DE GRADUACIÓN PARA ESTUDIANTES GRADUANDOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CRISTÓBAL COLÓN E INSTITUCIÓN EDUCATIVA BRISAS DEL MAR – PROMOCIÓN 2026.	UNIDAD	168	1	$	$
					SUBTOTAL LOGISTICA Y SUMINISTRO DEL EVENTO	**$**
					TOTAL CELEBRACIÓN 171 AÑOS	**$**

CLAUSURA DE LA MESA MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE MORROA – SUCRES						
MUNICIPIO	**MORROA - SUCRE**	**DEPENDENCIA**	**SECRETARIA DE EDUCACIÓN**			
NO.1	**MMPNNA**	LOGISTICA Y EVENTO	**LUGAR**	ZONA URBANA		
ÍTEMS	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**DÍAS/HORAS**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
RECURSO HUMANO						
1.2	SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ATENCIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES CON NNA.	UNIDAD	3	1	$	$
					SUBTOTAL RECURSO HUMANO	**$**
ALIMENTACIÓN						
1.5	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS ESPECISLES POR PARTICIPANTE PARA LA ATENCIÓN ALIMENTARIA DURANTE EL DESARROLLO DE LA JORNADA RECREATIVA.	UNIDAD	100	1	$	$
1.6	SUMINISTRO DE HIDRATACIÓN PARA LOS PARTICIPANTES DURANTE EL DESARROLLO DE LA JORNADA RECREATIVA.	UNIDAD	50	1	$	$
1.7	SUMINISTRO DE ALMUERZO COMPLETO PARA LOS PARTICIPANTES DURANTE EL DESARROLLO DE LA JORNADA.	UNIDAD	50	1	$	$
					SUBTOTAL ALIMENTACIÓN	**$**
LOGISTICA Y SUMINISTRO						
1.8	SERVICIO DE SONIDO Y AMBIENTACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE INTEGRACIÓN.	UNIDAD	1	1	$	$
1.14	SUMINISTRO DE MATERIALES E IMPLEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LÚDICAS, RECREATIVAS Y DE INTEGRACIÓN.	GLOBAL	1	1	$	$
1.17	SERVICIO DE RECREACIÓN DIRIGIDA, ANIMACIÓN, JUEGOS Y DINÁMICAS DE INTEGRACIÓN PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.	UNIDAD	1	1	$	$
1.18	SERVICIO DE INGRESO Y USO DE INSTALACIONES RECREATIVAS (PASADIA) PARA EL DESARROLLO DEL PASADÍA DE CLAUSURA.	GLOBAL	50	1	$	$

1.19	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE EN VEHÍCULO TIPO BUSETA PARA EL APOYO A LAS ACTIVIDADES LOGÍSTICAS REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO Y TRASLADO DE LA MESA DE NNA	UNIDAD	1	1	$	$
1.20	SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO Y APOYO LOGÍSTICO DE KIT DE DETALLES DE RECONOCIMIENTO PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES PARTICIPANTES DE LA MESA MUNICIPAL.	UNIDAD	40	1	$	$
					SUBTOTAL LOGISTICA Y SUMINISTRO DEL EVENTO	**$**
					TOTAL CLAUSURA DE LA MESA DE NNA	**$**
					VALOR TOTAL	**$**

Firma del proponente o su Representante Legal
C.C